



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 72736

Que mediante providencia calendada del dos (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la impugnación instaurada por **CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.S. E.S.P.**, contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA Y OTROS**, con el radicado interno No. **72736**, dispuso: “1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan la documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.2. Vincular a la presente actuación y las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso especial de fuero sindical permiso para despedir iniciado por la sociedad accionante contra Luis Eduardo Yepes Lorbes y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de los Servicios Públicos, las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, la Televisión, las Corporaciones Autónomas, los Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia - SINTRAEMSDES Nacional y la Subdirectiva Neiva, con el radicado número 41001-31-05-002-2023-00045-01, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3. Por Secretaría de esta Sala requiérase a la Oficina de Apoyo y al Centro de Servicio, judiciales de Neiva, a fin de que certifiquen la fecha en que fue radicada la demanda especial de fuero especial permiso para despedir iniciado por Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P. en contra de Luis Eduardo Yepes Lorbes y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de los Servicios Públicos, las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, la Televisión, las Corporaciones Autónomas, los Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia - SINTRAEMSDES Nacional y la Subdirectiva Neiva, con el radicado número 41001-31-05-002-2023-00045-00.4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación.5. Se autoriza a la doctora Leda Beatriz Mejía Martínez, para actuar como apoderada de la parte accionante de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital.6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 23 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 23 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor